

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 187/2022-LICITACIÓN-SEGOB</b>

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

### **CONTRATO No. 187/2022-LICITACIÓN-SEGOB**

Contrato de prestación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de comunicación, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Mavetel, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Marcos Contreras García**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de comunicación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB

atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. Mediante requisiciones de compra números **426/2022** y **464/2022**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizará la contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de comunicación, para mantener en correcto funcionamiento la infraestructura de red con la que operan las diferentes áreas que conforman el C5 SITEC, con la finalidad de seguir brindando una alta disponibilidad de los servicios esenciales para la operación del Centro, así como mantener la conectividad y acceso de los C2 municipales, solicitado por el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 SITEC, FASP 2022.
  
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 11, 12 y 16 de agosto del 2022, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N047-2022**, el día 18 de agosto del 2022 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 23 de agosto de 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 29 de agosto del 2022.
  
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **4** y **5** a favor del proveedor **Mavetel, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'554,516.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
  
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
  
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO NO. 187/2022-LITIGACIÓN-SEGOB</b>

Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 27 de mayo y 13 de junio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **464/2022** y **426/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Mavetel, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04467**, inscrito en fecha 23 de enero del 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 02 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 28,828, volumen CDLXXVIII, otorgada en fecha 25 de septiembre del año 2012, ante la fe de la Lic. Ernestina León Rodríguez, Notaria Pública número 29 de las del Estado de Aguascalientes; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 24 de octubre de 2012.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Marcos Contreras García**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el punto que antecede, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Adoratrices número 114, Colonia Villa Teresa, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20126, con número telefónico (449) 111 25 38, así como la cuenta

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 187/2022-LICITACIÓN-SEGOB

de correo electrónico mcontreras@mavetel.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MAV1209251V2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A017350310-1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de comunicación, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "**Las Partes**" formarán parte integral del presente contrato; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**".

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
4	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CONMUTADOR IP MARCA AVAYA, PLATAFORMA AURA R8.0 INTEGRADO POR MEDIA GATEWAY G450 (TARJETERIA) SERVIDOR DELL 383552 CON LOS APlicATIVOS: • AVAYA COMMUNICATION MANAGER (CM) • AVAYA VIRTUAL PLATAFORM (AVP) • AVAYA APPLICATION ENABLEMENT SERVICES (AES) • AVAYA SESSION MANAGER (SM) • AVAYA SYSTEM MANAGER (SMGR) • SERVIDOR DELL 3240 COMPACT CON APlicATIVO SESSION BORDER CONTROLLER (SBC) • SERVIDOR MARCA HP DL360PG CON APlicATIVO AVAYA CONTACT RECORDER (ACR) • SERVIDOR MARCA HP PROLIANT DL20 GEN 9 CON APlicATIVO AVAYA CALL MANAGEMENT SYSTEM (CMS) • SERVIDOR MARCA HP ML110 GEN 10 CON LOS APlicATIVOS A) AVAYA PRECENSE B) AVAYA BREEZE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y CONCLUYE EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN UN HORARIO 10:00 HRS. A 15:00 HRS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES: - VERIFICACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA Y VOLTAJES PRESENTES EN EL EQUIPO. - VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES PARA LOS MISMOS. - DIAGNÓSTICO Y RUTINA DE PRUEBAS EN EL EQUIPO. -ANÁLISIS DE ALARMAS - REVISIÓN Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE SOFTWARE Y FIRMWARE. - ETIQUETADO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ENTREGA UN REPORTE DE SERVICIO Y TOPOLOGÍA DE LA RED, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA EQUIPO, MISMO QUE SE ENTREGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUYE EL 21 DE OCTUBRE DE 2023, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: - ATENCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - SE CONTARA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS Y/O AVERÍAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. - EN CASO DE QUE LA FALLA Y/O AVERÍA REQUIERA EL REEMPLAZO DE PIEZAS O EQUIPO COMPLETO, SERÁN SUSTITUIDOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES. EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, LAPSO DURANTE EL CUAL SE PROPORCIONARÁ DE UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE REEMPLAZO, DICHA SOLUCIÓN SERÁ PROPORCIONADA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 4 HRS. - VISITAS DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS LOS MESES DE MARZO Y AGOSTO DE 2023, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, ENTREGANDO UN REPORTE AL TERMINO DE CADA VISITA, EN DONDE SE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS AL FINALIZAR LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS REPORTES RECIBIDOS, SE ENTREGARA DE MANERA ELECTRÓNICA UN CIERRE DE TICKET DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA FALLA. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE: • 1 CURSO ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO AVAYA PARA UNA PERSONA EN LÍNEA O PRESENCIAL CON DURACIÓN DE 40 HRS. EN FECHA Y HORARIO QUE DESIGNE EL C5 "SITEC" DE ACUERDO A LA CARGA LABORAL DEL PERSONAL, ENTREGANDO AL FINALIZAR UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN. • LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR UN INGENIERO CERTIFICADO ACIS Y ACSS • LOS GASTOS GENERADOS POR EL ENVÍO DE EQUIPO A REPARACIÓN. ENTREGABLES: • MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SE ENTREGARA UN DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES (DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS, ES LA QUE DETERMINA EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FÓRMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAPFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS</p>	\$818,000.00	\$818,000.00



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			MUNICIPIOS.		
5	1.00	SERVICIO	<p><b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS</b></p> <p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE RED DE DATOS, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: 1 SWITCH CISCO MODELO WS-2960X-24PS-L, NO. DE SERIE FOC211750AT 1 SWITCH CISCO MODELO WS-2960X-24PS-L, NO. DE SERIE FOC1818S2D7 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2950G-48-EI, NO. DE SERIE FOC0843Y2V7 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C3560-24TS-S, NO. DE SERIE CAT1037ZGYA 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960S-24TS-S, NO. DE SERIE FOC1732W3VG 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960S-48TS-S, NO. DE SERIE FOC1834Z475 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FCW1931B2RY 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FJC2235W045 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FJC2235W054 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FCW1915B3VA 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48TS-LL, NO. DE SERIE FCW2032A2A2 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C3560-48PS-S, NO. DE SERIE CAT1037ZGQQ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUYE A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO, CON HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES: • LIMPIEZA DE EQUIPO EN EXTERIOR E INTERIOR. • LUBRICACIÓN DE VENTILADORES. • REVISIÓN Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE SOFTWARE Y FIRMWARE. • REALIZAR ETIQUETADO DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN CASO NECESARIO. PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ENTREGARÁ UN REPORTE DE SERVICIO Y TOPOLOGÍA DE LA RED, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA EQUIPO, MISMO QUE SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUYE A LOS 365 DÍAS NATURALES DE SU INICIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES: • ATENCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS Y/O AVERIAS QUE OCURRAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO • SE CONTARA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS Y/O AVERIAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. EN CASO DE QUE LA FALLA Y/O AVERIA REQUIERA EL REEMPLAZO DE PIEZAS O EQUIPO COMPLETO, SERAN SUSTITUIDOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, LAPSO DURANTE EL CUAL SE PROPORCIONARA UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE REEMPLAZO, DICHA SOLUCIÓN SERA PROPORCIONADA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 4 HRS. AL FINALIZAR LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS REPORTES RECIBIDOS, SE ENTREGARA DE MANERA ELECTRÓNICA UN CIERRE DE TICKET DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA FALLA. SE REALIZARÁN DOS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS, DEL QUINTO Y DÉCIMO MES POSTERIOR A SU INICIO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, ENTREGANDO AL FINAL DE CADA VISITA UN REPORTE DE SERVICIO DONDE SE DETALLEN LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE: • UN CURSO ESPECIALIZADO CCNA PARA UNA PERSONA EN LÍNEA O PRESENCIAL CON DURACIÓN DE 40 HRS. EN FECHA Y HORARIO QUE DESIGNE EL C5 SITEC DE ACUERDO A LA CARGA LABORAL DEL PERSONAL, ENTREGANDO AL FINALIZAR EL CURSO UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN. • LAS ACTIVIDADES SERAN REALIZADAS POR UN INGENIERO CERTIFICADO EN CCNA O CCNP • LOS GASTOS GENERADOS POR EL ENVÍO DE EQUIPO A REPARACIÓN. ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SE ENTREGARA 1 DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: C5 SITEC, AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJO CALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CP 20190.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES (DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS, ES LA QUE DETERMINE EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA</p>	\$522,100.00	\$522,100.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGGOB**

			PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.					
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'554,516.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$1340,100.00	L.V.A.	\$214,416.00	MONTO TOTAL	\$1'554,516.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'340,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$214,416.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'554,516.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “El Ente Requerente”:

Partida	Tipo de Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de término del servicio
4	Mantenimiento preventivo	07 de noviembre del 2022 de lunes a viernes con horario de 10:00 a 15:00 horas.	11 de noviembre del 2022 de lunes a viernes con horario de 10:00 a 15:00 horas.
	Mantenimiento correctivo	El 22 de octubre del 2022.	El 21 de octubre del 2023.
5	Mantenimiento preventivo	01 día natural posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 30 de agosto del 2022 de lunes a viernes con horario de 10:00 a 15:00 horas.	10 días naturales posteriores a la fecha de inicio, es decir, 09 de septiembre del 2022.
	Mantenimiento correctivo	01 día natural posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 30 de agosto del 2022.	365 días naturales posteriores a la fecha de inicio, es decir, 29 de agosto del 2023.

“El Prestador de Servicios” deberá presentar los siguientes entregables:

Partida	Entregables
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación de “Los Servicios” y se entregará un día natural posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 30 de agosto del 2022.</li> <li>- Reporte del mantenimiento preventivo y topología de la red, detallando las actividades realizadas a cada equipo dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización de “Los Servicios”, es decir, a más tardar el 21 de noviembre del 2022.</li> <li>- Reporte de las visitas de fallas tempranas que indiquen el estado técnico de los equipos al finalizar la atención de cada uno de los reportes recibidos, los primeros 05 días de los meses de marzo y agosto del 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.</li> <li>- De manera electrónica un cierre de ticket detallando las actividades realizadas para la solución de la falla.</li> <li>- Constancia de participación de curso del mantenimiento preventivo y correctivo para una persona, en línea o presencial con duración de 40 horas, en fecha y horario que designe el C5 SITEC de acuerdo a la carga laboral del personal.</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación de “Los Servicios” y se entregará un día natural posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 30 de agosto del 2022.</li> <li>- Reporte del mantenimiento preventivo y topología de la red, detallando las actividades realizadas a cada equipo dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización de “Los Servicios”, es decir, a más tardar el 19 de septiembre del 2022.</li> <li>- De manera electrónica un cierre de ticket detallando las actividades realizadas para la solución de la falla.</li> </ul>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Reporte de las 2 visitas de verificación de fallas tempranas los primeros 05 días del quinto y décimo mes posterior a su inicio, en un horario de 10:00 a 15:00 horas que indiquen las actividades llevadas a cabo.</li><li>- Constancia de participación de curso especializado CCNA del mantenimiento para una persona, en línea o presencial con duración de 40 horas, en fecha y horario que designe el C5 SITEC de acuerdo a la carga laboral del personal.</li></ul> |
|--|--|

**“El Prestador de Servicios”** prestará **“Los Servicios”**, así como presentará los entregables en las oficinas del C5 SITEC ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 o en los domicilios que señale **“El Ente Requiere”**.

Las condiciones específicas de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **M. en E. José Héctor Benítez López**, en su carácter de **Encargado de Despacho de la Dirección General del C5 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de las memorias descriptivas señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, de conformidad por lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 9° de **“La Ley”**,

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 187/2022-LICITACIÓN-SEGOB

ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la entrega y prestación de “**Los Servicios**” se realicen.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante 365 días naturales, es decir, durante la prestación de los mismos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponerlos en un plazo de 10 días naturales, una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico; en caso de que los equipos presenten alguna falla “**El Prestador de Servicios**” deberá repararlos en 04 horas, una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 187/2022-LICITACIÓN-SEGOB

contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB

**"El Prestador de Servicios"** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **"El Prestador de Servicios"** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requerente"** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**"El Prestador de Servicios"** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a defender a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requerente"** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"Los Servicios"** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Prestador de Servicios"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** y/o de **"El Ente Requerente"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **"Los Servicios"** objeto de este contrato a **"El Ente Requerente"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Prestador de Servicios"** de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Servicios"**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Prestador de Servicios"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** a solicitud de **"El Ente Requerente"**, podrá acordar el incremento en **"Los Servicios"** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITIGACIÓN-SEGOB

modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 187/2022-LICITACIÓN-SEGOB

**Servicios**" quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de "**Los Servicios**" a "**El Ente Requierente**".

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**", "**La SAE**" por sí o a solicitud de "**El Ente Requierente**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "**El Prestador de Servicios**":

- a) El incumplimiento en el pago de "**Los Servicios**" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "**La SAE**".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**La SAE**":

- a) El incumplimiento en la prestación de "**Los Servicios**" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de "**El Prestador de Servicios**" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para "**Los Servicios**".
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de "**El Prestador de Servicios**" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".
- e) El que ante la solicitud de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" de ampliar la prestación de los "**Los Servicios**" objeto de este contrato, "**El Prestador de Servicios**" no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "**La Ley**" cuando derivado del presente instrumento "**El Prestador de Servicios**" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Prestador de Servicios**" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "**La Ley**", cuando "**El Prestador de Servicios**" no preste "**Los Servicios**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 187/2022-LITIGACIÓN-SEGOB

día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N047-2022, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 187/2022-LITIGACIÓN-SEGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de septiembre del 2022.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Prestador de Servicios"

C. MARCOS CONTRERAS GARCÍA  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MAVETEL,  
S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requierente"

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

M. EN E. JOSE HÉCTOR BÉNITEZ LÓPEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL C5 SITEC DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

UC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RICARDO ALBERTO VILLAS-AYALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
--	--	---



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB

## Anexos



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

ANEXO B  
APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 22 agosto 2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N047-2022

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
4	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CONMUTADOR IP MARCA AVAYA, PLATAFORMA AURA R8.0 INTEGRADO POR MEDIA GATEWAY G450 (TARJETERÍA) SERVIDOR DELL 383552 CON LOS APlicATIVOS: • AVAYA COMMUNICATION MANAGER (CM) • AVAYA VIRTUAL PLATAFORM (AVP) • AVAYA APPLICATION ENABLEMENT SERVICES (AES) • AVAYA SESSION MANAGER (SM) • AVAYA SYSTEM MANAGER (SMGR) • SERVIDOR DELL 3240 COMPACT CON APlicATIVO SESSION BORDER CONTROLLER (SBC) • SERVIDOR MARCA HP DL360PG CON APlicATIVO AVAYA CONTACT RECORDER (ACR) • SERVIDOR MARCA HP PROLIANT DL20 GEN 9 CON APlicATIVO AVAYA CALL MANAGEMENT SYSTEM (CMS) • SERVIDOR MARCA HP ML110 GEN 10 CON LOS APlicATIVOS A) AVAYA PRECENSE B) AVAYA BREEZE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y CONCLUYE EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN UN HORARIO 10:00 HRS. A 15:00 HRS., DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES: - VERIFICACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA Y VOLTAJES PRESENTES EN EL EQUIPO. - VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO GENERAL DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES PARA LOS MISMOS. - DIAGNÓSTICO Y RUTINA DE PRUEBAS EN EL EQUIPO - ANÁLISIS DE ALARMAS - REVISIÓN Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE SOFTWARE Y FIRMWARE. - ETIQUETADO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ENTREGA UN REPORTE DE SERVICIO Y TOPOLOGÍA DE LA RED, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA EQUIPO, MISMO QUE SE ENTREGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUYE EL 21 DE OCTUBRE DE 2023, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: - ATENCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - SE CONTARA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS Y/O AVERÍAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. - EN CASO DE QUE LA FALLA Y/O AVERÍA REQUIERA EL REEMPLAZO DE PIEZAS O EQUIPO COMPLETO,	SI OFERTO

www.mavetel.com

Avdoráticas N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel/Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAV1209251V2



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB

**Mavetel**

Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

		<p>SERÁN SUSTITUIDOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, LAPSO DURANTE EL CUAL SE PROPORCIONARÁ DE UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE REEMPLAZO, DICHA SOLUCIÓN SERÁ PROPORCIONADA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 4 HRS. - VISITAS DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS LOS MESES DE MARZO Y AGOSTO DE 2023, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, ENTREGANDO UN REPORTE AL TERMINO DE CADA VISITA, EN DONDE SE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS AL FINALIZAR LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS REPORTES RECIBIDOS, SE ENTREGARA DE MANERA ELECTRÓNICA UN CIERRE DE TICKET DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA FALLA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE: • I CURSO ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO AVAYA PARA UNA PERSONA EN LÍNEA O PRESENCIAL CON DURACIÓN DE 40 HRS. EN FECHA Y HORARIO QUE DESIGNE EL CS "SITEC" DE ACUERDO A LA CARGA LABORAL DEL PERSONAL, ENTREGANDO AL FINALIZAR UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN. • LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR UN INGENIERO CERTIFICADO ACIS Y ACSS • LOS GASTOS GENERADOS POR EL ENVÍO DE EQUIPO A REPARACIÓN. ENTREGABLES: • MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SE ENTREGARA UN DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES (DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS, ES LA QUE DETERMINA EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS. TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE RED DE DATOS, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: 1 SWITCH CISCO MODELO WS-2960X-24PS-L, NO. DE SERIE FOC2117S0AT !</p>	
5	1	SI OFERTO	

[www.mavetel.com](http://www.mavetel.com)

Adoratrices N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel/Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAV1209251V2



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB

**Mavetel**

Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

		<p>SWITCH CISCO MODELO WS-2960X-24PS-L, NO. DE SERIE FOC1818S2D7 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2950G-48-EI, NO. DE SERIE FOC0843Y2Y7 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C3560-24TS-S, NO. DE SERIE CAT1037ZGYA 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960S-24TS-S, NO. DE SERIE FOC1732W3VG 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960S-48TS-S, NO. DE SERIE FOC1834Z475 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FCW1931B2RY 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FJC2235W045 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FJC2235W054 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FCW1915B3VA 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48TS-LL, NO. DE SERIE FCW2032A2A2 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C3560-48PS-S, NO. DE SERIE CAT1037ZGQQ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUYE A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO, CON HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES: • LIMPIEZA DE EQUIPO EN EXTERIOR E INTERIOR. • LUBRICACIÓN DE VENTILADORES. • REVISIÓN Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE SOFTWARE Y FIRMWARE. • REALIZAR ETIQUETADO DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN CASO NECESARIO. PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ENTREGARÁ UN REPORTE DE SERVICIO Y TOPOLOGÍA DE LA RED, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA EQUIPO, MISMO QUE SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUYE A LOS 365 DÍAS NATURALES DE SU INICIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES: • ATENCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. • SE CONTARA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS Y/O AVERÍAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. EN CASO DE QUE LA FALLA Y/O AVERÍA REQUIERA EL REEMPLAZO DE PIEZAS O EQUIPO COMPLETO, SERÁN SUSTITUIDOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES. EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, LAPSO DURANTE EL CUAL SE PROPORCIONARÁ UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE REEMPLAZO, DICHA SOLUCIÓN SERÁ PROPORCIONADA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 4 HRS. AL FINALIZAR LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS REPORTES RECIBIDOS, SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA UN CIERRE DE TICKET DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA FALLA. SE REALIZARÁN DOS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS, DEL QUINTO Y DÉCIMO MES POSTERIOR A SU INICIO, EN UN HORARIO DE</p>	
--	--	--	--

[www.mavetel.com](http://www.mavetel.com)

Autoratrices N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel/Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAV1209251V2



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGGOB

**Mavetel**

Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

(R)

	<p>10:00 A 15:00 HORAS, ENTREGANDO AL FINAL DE CADA VISITA UN REPORTE DE SERVICIO DONDE SE DETALLEN LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE: • UN CURSO ESPECIALIZADO CCNA PARA UNA PERSONA EN LÍNEA O PRESENCIAL CON DURACIÓN DE 40 HRS. EN FECHA Y HORARIO QUE DESIGNE EL CS "SITEC" DE ACUERDO A LA CARGA LABORAL DEL PERSONAL, ENTREGANDO AL FINALIZAR EL CURSO UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN. • LAS ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS POR UN INGENIERO CERTIFICADO EN CCNA O CCNP • LOS GASTOS GENERADOS POR EL ENVÍO DE EQUIPO A REPARACIÓN. ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SE ENTREGARA 1 DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CS SITEC, AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJO CALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CP 20190.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES (DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS. ES LA QUE DETERMINE EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAPFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>
--	---

\*Descripción Técnica apartado 2.2)

[www.mavetel.com](http://www.mavetel.com)

Edoratrices N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAV1209251V2



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

®

Bajo protesta de decir verdad

Firma

MARCOS CONTRERAS GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MAVETEL S. A. DE C. V. R.F.C. MAV1209251V2  
CORREO: MCONTRERAS@MAVETEL.COM

[www.mavetel.com](http://www.mavetel.com)

Adoratrices N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAV1209251V2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

## ANEXO C

## APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 22 agosto 2022  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N047-2022

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL		
4	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CONMUTADOR IP MARCA AVAYA, PLATAFORMA AURA R8.0 INTEGRADO POR MEDIA GATEWAY G450 (TARJETERÍA) SERVIDOR DELL 383552 CON LOS APlicATIVOS: • AVAYA COMUNICATION MANAGER (CM) • AVAYA VIRTUAL PLATAFORM (AVP) • AVAYA APPLICATION ENABLEMENT SERVICES (AES) • AVAYA SESSION MANAGER (SM) • AVAYA SYSTEM MANAGER (SMGR) • SERVIDOR DELL 3240 COMPACT CON APlicATIVO SESSION BORDER CONTROLLER (SBC) • SERVIDOR MARCA HP DL360PG CON APlicATIVO AVAYA CONTACT RECORDER (ACR) • SERVIDOR MARCA HP PROLIANT DL20 GEN 9 CON APlicATIVO AVAYA CALL MANAGEMENT SYSTEM (CMS) • SERVIDOR MARCA HP ML110 GEN 10 CON LOS APlicATIVOS A) AVAYA PRECENSE B) AVAYA BREEZE CONFORME AL ANEXO B DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-N047-2022	\$818,000.00	\$818,000.00	\$130,880.00	\$948,880.00		

000001

www.mavetel.com

Av. Arátrites N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAV1209251V2



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO NO. 187/2022-LICITACIÓN-SEGOB**



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

5	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE RED DE DATOS, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: 1 SWITCH CISCO MODELO WS-2960X-24PS-L, NO. DE SERIE FOC2117S0AT 1 SWITCH CISCO MODELO WS-2960X-24PS-L, NO. DE SERIE FOC1818S2DT 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2950G-18-EI, NO. DE SERIE FOC0843Y2Y7 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C3560-24TS-S, NO. DE SERIE CAT1037ZGYA 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960S-24TS-S, NO. DE SERIE FOC1732W3VG 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960S-48TS-S, NO. DE SERIE FOC1834Z475 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FCW1931B2RY 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FJC2235W045 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FJC2235W054 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48FPS-L, NO. DE SERIE FCW1915B3VA 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C2960X-48TS-LL, NO. DE SERIE FCW2032A2A2 1 SWITCH CISCO MODELO WS-C3560-48PS-S, NO. DE SERIE CAT1037ZGQG CONFORME AL ANEXO B DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DGAD-LEA-N047-2022	\$522,100.00	\$522,100.00	\$83,536.00	\$605,636.00		
				GRAN TOTAL	\$1,340,100.00	\$214,416.00	\$1,554,516.00		

(UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	PARTIDA 4: 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Condiciones de pago:	PARTIDA 5: 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	PARTIDA 4: 1 día natural siguiente en que se notifique el fallo. Conforme el apartado 2.3 de la convocatoria
Tiempo de entrega del bien:	PARTIDA 5: 1 día natural siguiente en que se notifique el fallo. Conforme el apartado 2.3 de la convocatoria
Lugar de entrega del bien:	PARTIDA 4: Oficinas del C5 SITEC, ubicadas en Av. Aguascalientes Ote. s/n Fracc. Ex Ejido Ojocaliente C.P. 20190 Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
Lugar de entrega del bien:	PARTIDA 5: Oficinas del C5 SITEC, ubicadas en Av. Aguascalientes Ote. s/n Fracc. Ex Ejido Ojocaliente C.P. 20190 Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
Garantía del bien:	PARTIDA 4: 365 días naturales (durante la vigencia de la prestación del servicio) y la garantía de los equipos reemplazados será la que determine el fabricante de cada uno de ellos.
Garantía del bien:	PARTIDA 5: 365 días naturales (durante la vigencia de la prestación del servicio) y la garantía de los equipos reemplazados será la que determine el fabricante de cada uno de ellos.

[www.mavetel.com](http://www.mavetel.com)

Adoratrices N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAV1209251V2



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 187/2022-LITACIÓN-SEGOB



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

Vigencia del contrato:	PARTIDA 4: mantenimiento preventivo inicia el dia 07 de noviembre de 2022 y concluye el dia 11 de noviembre de 2022, en un horario 10:00 hrs. a 15:00 hrs., mantenimiento correctivo inicia el 22 de octubre de 2022 y concluye el 21 de octubre de 2023
Vigencia del contrato:	PARTIDA 5: mantenimiento preventivo inicia al siguiente dia natural posterior al fallo de adjudicación y concluye a los 10 días naturales posteriores al inicio, con horario de 10:00 a 15:00 horas mantenimiento correctivo inicia al siguiente dia natural posterior al fallo de adjudicación y concluya a los 355 días naturales de su inicio;
Traslado y Empaque de los bienes en su caso	PARTIDA 4: El traslado y empaque de los bienes en su caso corren a cargo de Mavetel S.A. de C.V.
Traslado y Empaque de los bienes en su caso	PARTIDA 5: El traslado y empaque de los bienes en su caso corren a cargo de Mavetel S.A. de C.V.

Bajo protesta de decir verdad

Firma

MARCOS CONTRERAS GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MAVETEL S.A. DE C.V. R.F.C. MAVI209251V2  
CORREO: MCONTRERAS@MAVETEL.COM

www.mavetel.com

Autoratrices N°114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel/Fax 449 914 19 80 y 449 194 59 04 / R.F.C. MAVI209251V2

000003